



DECRETO N°

REF: Permiso para ejercer Comercio Transitorio
- Dario Augusto Urrutia Sáez

VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Constitución Política de la República;
2. Las Normas de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. El Decreto Alcaldicio Exento N° 2572, de fecha 06 de diciembre de 2024, por medio del cual asume a contar del día 06 de diciembre del año 2024 y hasta el 06 de diciembre del año 2028, en su CALIDAD de ALCALDE de la Comuna de Villa Alegre, don Arturo del Carmen Palma Vilches, según causa ROL 136-2024/ del Tribunal Electoral Regional del Maule;
4. La solicitud de fecha 30 de septiembre de 2025, presentada por don Gastón Alonso Gutiérrez Rojas, Cédula Nacional de Identidad para realizar venta de frutas y verduras, por 3 meses, en recinto particular ubicado en su domicilio particular población Felipe Camiroaga calle Inés Urrutia N° 680;
5. Que, de conformidad al art. 52 de la Ley 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, tal como ocurre en la especie;
6. Que, en el uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, he resuelto dictar lo siguiente:

DECRETO EXENTO:

1. **AUTORÍZASE** Permiso a don **GASTÓN ALONSO GUTIÉRREZ ROJAS, Cédula de Identidad** para ejercer comercio transitorio en un lugar establecido, **venta de frutas y verduras**, en domicilio particular ubicado en Población Felipe Camiroaga calle Inés Urrutia N° 680 de la comuna de Villa Alegre. Válido hasta el 31 de diciembre de 2025. Horarios de funcionamiento de 9:30 a 20:00 hrs.
2. **PÁGUESE** los derechos municipales que correspondan.
3. **“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DÉSE COPIA A CARABINEROS DE CHILE - SUBCOMISARÍA DE VILLA ALEGRE, PÁGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, JUZGADO DE POLICÍA LOCAL, DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS-SUBSISTENCIA Y ARCHÍVESE.”**

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE